

## Registro de tratamientos de datos personales

## Tratamiento: Estadísticas sobre Recogida y Tratamiento de Residuos

Responsable El responsable del tratamiento de sus datos es:

Nombre: Instituto Nacional de Estadística.

Subdirección General de Estadísticas de Sectores Económicos

Dirección: Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid

Contacto: www.ine.es/infoine

Delegado de Protección de Datos Contacto DPD: dpd@ine.es

**Finalidad** Disponer de datos regulares, representativos y comparables sobre la

gestión y el tratamiento de los residuos con el fin de evaluar la política

nacional y comunitaria en materia medioambiental

Legitimación RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de

una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes

públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

Colectivo Gestores autorizados que llevan a cabo recogida de residuos

urbanos y/o tratamiento de todo tipo de residuos

**Datos tratados** Datos identificativos necesarios. Cantidades de residuos recogidos,

> incinerados (con y sin recuperación de energía), vertidos y reciclados (valorizados) por clase de residuo. Número y capacidad de las instalaciones de tratamiento de residuos clasificadas por tipo de

operación de tratamiento.

Derechos Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función

Estadística Pública.

De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación,

oposición y limitación de tratamiento.

**Destinatarios** A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos

legalmente previstos.

**Transferencias** internacionales No están previstas

Plazo de

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario conservación

para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

## Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.